



SP/454

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 ABR 2018

VISTO: la petición formulada por el señor Diego Cayota el día 23 de abril de 2018 al amparo de lo previsto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, dirigida a la Presidencia de la República;

RESULTANDO: que por la misma solicita se le informe "1. Día, mes y año en que se contactó al periodista Manuel Fernando Correia Vilar para que fuera presentador de la cadena nacional emitida el 27 de febrero de 2018. 2. Nombre, apellido y cargo de la persona que se contactó con el periodista Manuel Fernando Correia Vilar para solicitarle que sea el presentador de la cadena nacional del 27 de febrero de 2018. 3. Dirección y nombre del lugar en el que se grabó la cadena nacional de 27 de febrero de 2018. 4. Si la Secretaría de Presidencia le consta el periodista Manuel Fernando Correia Vilar cobró por ser el presentador de la cadena nacional del 27 de febrero de 2018. 5. En caso de estar al tanto de que el periodista Manuel Fernando Correia Vilar cobró por ser el presentador de la cadena nacional del 27 de febrero de 2018, si la Secretaría de Presidencia conoce en qué modalidad se realizó el pago y el valor de los honorarios";

CONSIDERANDO: I) que la Secretaría de Comunicación Institucional informó que no le consta que el Estado haya destinado una retribución al mencionado periodista;

II) que el Departamento de Contaduría de la División Financiero Contable de la Presidencia de la República informó que no ha recibido ningún procedimiento de contratación ni ninguna factura al respecto;

III) que el contacto con el periodista lo realizó la Presidencia de la República, en fecha contemporánea a la emisión de la cadena nacional;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

2018-2-1-0003003

21/98

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Informar al señor Diego Cayota que no se ha celebrado contratación alguna ni efectuado ningún pago al Sr. Manuel Fernando Correia Vilar.
- 2°.- Notifíquese, etc.



Dr. MIGUELA. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República